



Ponencia

Equilibrio Investigación docencia
definición, normatividad
e importancia.

Equilibrio Investigación docencia definición, normatividad e importancia.

Dr. Luis Kato Maldonado.
Azcapotzalco.

En esto consiste el equilibrio investigación docencia.

Desequilibrio significa cambiar de posición y alterar el estado físico de un objeto sometido a distintas fuerzas. Otra definición de desequilibrio es: una situación en la cual todas las partes involucradas en una actividad han establecidos estrategias que maximizan sus tiempos logrando con ello realizar las actividades conjuntas de investigación y la docencia de manera óptima . Consecuentemente, no debería de existir ningún incentivo o acción que modifique esta situación (equilibrio) pues interrumpe una cadena de eventos en la que un proceso de trabajo como es investigar conduce a mejorar el desarrollo de la docencia y así sucesivamente.

En la Universidad no se puede dejar de enseñar pero sí que se puede no investigar. Si alguien deseara dedicarse sólo a investigar, sin enseñar, tendría que ir a un instituto de investigación. No obstante investigar permite enseñar contenidos más actualizados y vincularlos con problemáticas específicas es decir, la investigación cuando se vincula con la docencia capacita y permite que los estudiantes tengan la facultad de identificar y aplicar el conocimiento científico para la solución de problemas específicos (tecnología). En consecuencia la figura de profesor investigador involucra la acción recíproca de investigar para enseñar y enseñar para poder investigar; este equilibrio no debe ser alterado pues va en contra de la esencia laboral del profesorado de la UAM.

En esto consiste el equilibrio investigación docencia.

La no asignación de carga docente en función de criterios no contemplados en el reglamento orgánico da pie al ejercicio ilegal, discrecional, autoritario y punitivo por parte de coordinadores de docencia (licenciatura y posgrado) y jefes de departamento. Esto constituye, asimismo, una violación de las condiciones laborales de profesores y rompe el concepto de equilibrio investigación docencia,

La normatividad Universitaria nos indica que la asignación de carga docente no debe ser discrecional. Se norma por la programación de la UEAs, de los horarios y del tamaño de los grupos que los Consejos Divisionales programan

anualmente. La obligación de programación de cursos las realiza el jefe de departamento artículo 69 del Reglamento Orgánico (RO), considerando las propuestas realizadas por los jefes de área que son los que hacen el seguimiento de la investigación de los diversos profesores Art 88 RO. La resultante de ambas acciones será la búsqueda del equilibrio de la investigación y la docencia destinada a nutrir de manera sistemática los programas con experiencia de investigación. Ambas acciones propician que se cumpla la cláusulas 61 fracción III y 64 fracción I del contrato colectivo de trabajo la cual busca salvaguardar el equilibrio investigación docencia. Es decir, el equilibrio investigación docencia es normativo y cualquier profesor que considere vulnerado este equilibrio puede presentar su inconformidad ante la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución la cual tendrá que desahogar la petición y fundamentar la resolución. No obstante, la claridad de la legislación, violentar esta normatividad no tiene consecuencias para el infractor. Con ello se desvanece el respeto, la tolerancia y los derechos laborales llegando incluso a incumplir el contrato colectivo de trabajo con el objetivo de limitar y condicionar la defensa laboral de los profesores.

Por lo antes dicho el situam debe de instrumentar estrategias que promuevan los derechos de los profesores respecto a:

- 1.- A la asignación de carga docente.
- 2.- Al equilibrio investigación docencia.
- 3.- Al planteamiento de querellas por violación e incumplimiento de la legislación universitaria por parte un organo unipersonal.
- 4.- A potenciales procesos de exclusión o imposición de barreras por parte de miembros de la comunidad universitaria hacia algún profesor para ejercer la docencia en áreas de concentración y posgrados.
- 5.- A la libertad de cátedra e investigación.